

COMENTARIO BIBLIOGRAFICO *

Acuerdos sobre el Tratado de Montevideo y la Economía Latinoamericana.

La Comisión de Derecho Público Económico de las Segundas Jornadas de Derecho Público, patrocinadas por la Universidad Católica de Valparaíso y realizadas en esta ciudad los días 29, 30 y 31 de Octubre, analizando el tema "La Integración Económica Latinoamericana", ha llegado a las Conclusiones que siguen:

Consideraciones Generales

1º.— La Realidad Económica Latinoamericana y la creciente exigencia social de un mayor bienestar, impone a los Estados la necesidad de planificar su desarrollo en forma conjunta y armónica, sobre bases socio-jurídicas y económicas.

Nuestro Continente cuenta actualmente con dos instrumentos jurídicos que constituyen la etapa inicial de una futura integración económica, los cuales llevan implícita la idea o el esbozo de planificación regional. Ellos son el Tratado de Montevideo y los Acuerdos Centroamericanos de Integración.

2º.— La acción concreta de los regionalismos económicos en el plano Latinoamericano debe orientarse principalmente hacia la consecución de los siguientes objetivos:

a) Estimular una mayor capitalización en los sectores nacionales, acorde con sus posibilidades efectivas, a fin de atenuar la dependencia existente del financiamiento externo para los planes de desarrollo.

b) Estudiar una solución del Problema de los Pagos y del financiamiento del intercambio recíproco a través de instrumentos jurídicos que permitan el mejor aprovechamiento de las divisas disponibles.

c) Promover una posición conjunta tendiente a obtener una retribución justa y sostenida para las materias primas latinoamericanas.

d) Propender a un aumento y diversificación de las exportaciones intraregionales y a la creación de nuevas corrientes de intercambio de productos originarios que actualmente no son objeto de comercio en la región.

3º.— La consecución de los objetivos anotados podría obtenerse principalmente a través de los siguientes medios:

a) La planificación de la producción sobre la base de una complementación económica de todos los sectores de la actividad económica latinoamericana.

b) El establecimiento de un fondo general de compensación a cargo de un organismo especializado.

c) El crear supuestos económicos que faciliten al aumento del actual intercambio, como ser la adopción de normas jurídicas tendientes a la solución del actual estado del transporte marítimo llevando en definitiva a una flota marítima mercante latinoamericana.

d) Fomentar un programa de sustitución de importaciones por producción regional, de tal manera que se obtenga un uso adecuado de las divisas disponibles, evitando así los impactos de un comercio exterior desequilibrado sobre nuestras economías.

4º.— El desarrollo regional debe ser causante de la creación de una conciencia zonal solidaria y comprensiva de las distintas posibilidades de sus componentes en razón de sus diversos grados de crecimiento.

5.— Se estima necesario, finalmente, obtener en primer lugar una integración de carácter económico, y luego una de tipo político, realizando en cada caso los ajustes jurídicos necesarios para obtener estos fines.

Adecuación de los principios expuestos al mecanismo del Tratado de Montevideo.

1.— Es básico para el éxito del Tratado de Montevideo que exista convencimiento en las esferas gobernantes de los Estados miembros de su importancia decisiva para el desarrollo económico de sus pueblos.

Ello es así, porque la excesiva flexibilidad de su mecanismo deja sujeto su cumplimiento efectivo a la mayor o menor voluntad de los participantes.

En consecuencia, es necesario que la Asociación se estructure de tal manera que cumpla con los objetivos siguientes:

a) Que sus miembros actúen en ella con solidaridad zonal que vaya más allá del criterio nacionalista que entraba la marcha hacia la integración.

b) La extensión del programa a aquellos productos que, aún cuando no forman parte actual de comercio recíproco son producidos por la zona, creándose así las condiciones favorables para su futuro intercambio.

(*) La dirección de la Revista, determinó, por esta vez, reemplazar, el comentario bibliográfico debido a la importancia práctica que pueden tener en Latinoamérica las conclusiones que se publican.

c) Obtener la implantación de un sistema de normas jurídicas que asegure la mantención del valor de las concesiones otorgadas recíprocamente, evitando que, por medidas arancelarias, cambiarias, o de otro orden se hagan inefectivas las ventajas otorgadas.

d) A fin de asegurar los márgenes de preferencia, en que lo anterior se traduce es conveniente recomendar la adopción desde ya de una política arancelaria uniforme respecto de terceros países que llegue en definitiva a transformarse en una Unión Aduanera.

2º.— Como una medida adecuada para, en primer lugar, aumentar el intercambio, y, en segundo lugar dar a los países de menor desarrollo de la Zona posibilidad efectiva de participar en los beneficios de la integración económica, se estima necesario agilizar el sistema de los Acuerdos de Complementación Económica, haciéndolos dinámicos y expeditos.

3º.— La paulatina uniformación jurídica en los campos de política fiscal, monetaria, tributaria y laboral, comercial y administrativa en todos los miembros de la Zona, contribuirá al mejor éxito de las finalidades perseguidas por el Tratado de Montevideo.

4º.— Es necesaria la creación de organismos supraestatales de coordinación general de las economías de los países miembros del Tratado.

5º.— Por último, se estima necesario recomendar el estudio de un sistema para incluir en los estatutos nacionales la estructura jurídica del Tratado de Montevideo permitiendo así que los conflictos entre particulares se solvanten ante los tribunales de sus Estados fallándose sobre la base y al amparo de estas normas.

Por otra parte, se cree asimismo conveniente el que los conflictos se susciten entre particulares y los Estados, o entre estos, sean conocidos por una Corte Interamericana de Justicia, cuyo estudio de creación se recomienda.